



ANUNCIO:

Por Decreto de Alcaldía número 20160001538, de 23 de junio de 2016, se ha resuelto:

Visto que la vigente bolsa de trabajo de Subalternos, data del proceso de selección del año 2006 y posterior constitución en el año 2007, procede la constitución de una nueva.

Visto que por Resolución de Alcaldía 2013002571 de 30-10-13, se establecen con carácter general las Bases Generales para la contratación temporal del personal laboral o nombramiento del personal interino en régimen funcionarial, y modificadas por Resolución de Alcaldía número 2016000152, de fecha 25 de enero de 2016. negociadas previamente por los sindicatos.

Visto lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en base a las atribuciones que me concede el artículo 21 de la misma, con esta fecha, he resuelto:

PRIMERO.- Convocar proceso selectivo al objeto de constituir una Bolsa de Trabajo de Conserjes-Subalternos, (Grupo AgP) pertenecientes a la Subescala Subalterno de Administración General.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que regirán dicha convocatoria, siendo el procedimiento de selección el Concurso-Oposición libre.

Que se publiquen íntegramente las mismas en los tablones de anuncios y en el portal del Ayuntamiento www.alfafar.com.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será del 29 de junio al 15 de julio de 2016, ambos inclusive, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alfafar (Servicio de Atención al Ciudadano, S.A.C.), en el formulario expresamente aprobado a tal fin junto con las bases específicas de la convocatoria.

Del mismo modo se podrán presentar en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Junto con la instancia será imprescindible aportar copia del Documento Nacional de Identidad o documento de identidad, el justificante de haber ingresado la Tasa de 25,73 €, y copia del título académico, que constituye requisito indispensable para el acceso. Así como sobre cerrado con la documentación acreditativa de los méritos, la cual, en caso de no ser original, deberá estar cotejada (no se valorarán más méritos que los acreditados antes de la finalización del plazo presentación de instancias).



Gozarán de exención aquellos sujetos pasivos que en el momento de presentar la solicitud se hallen en situación de desempleo, debiendo presentar al objeto de acreditar fehacientemente esta circunstancia: Certificado del SERVEF, en el que deberá constar la situación del desempleado y del SEPE (Servicio Público de empleo Estatal) de no ser perceptor de ningún tipo de subsidio-prestación

QUINTO.- El Órgano de selección tendrá la siguiente composición:

Presidente-a:

Titular: M^a José Gradolí Martínez, Secretaria General del Ayuntamiento de Alfafar.
Suplente: Eva M^a Domínguez Pons, Administrativa de Secretaría del Ayuntamiento de Alfafar.

Secretaria:

Titular: M^a Carmen López Fernández, Técnica Media de Gestión del Ayuntamiento de Alfafar..
Suplente: M^a Julia Rodrigo García, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Alfafar.

Vocales:

Titular: M^a Ángeles Pérez Mayor, Responsable coord.. Área Educación, Bibliotecas y Bienestar Social del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: Emilia Mocholí Pamplona, Técnico-coordinador Servicios Educativos del Ayuntamiento de Alfafar.

Titular: M^a Elena González Castán, Responsable Notificadores, Conserjes y Vehículos del Ayuntamiento de Alfafar.

Suplente: María Gómez Cuenca, funcionaria del Ayuntamiento de Alfafar.

Titular: Cristina Bononad Tomás, Administrativa del Ayuntamiento de Massanassa.

Suplente: Francesc Josep Gadea Llorca, Administrativo del Ayuntamiento de Massanassa.

Además serán titulares con voz pero sin voto, en atención a lo dispuesto en el artículo 60-3 del R.Decreto Legislativo 5/2015 (TREBEP), designados por la Junta de personal:

Titular: Francisco José González Merenciano, funcionario municipal..

Suplente: José María Nieto Cobos, funcionario municipal..

Y actuará como asesora del órgano de selección, Tremedal Eugenia Ortíz soriano, Profesora de valenciano de FPA.





Los miembros del órgano de selección habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán ser recusados cuando concurren circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

SEXTO.- Una vez constituida la Bolsa de Trabajo, quedará sin efecto la vigente al día de la fecha.

SÉPTIMO.- Que se publique anuncio en el portal del Ayuntamiento www.alfafar.es; en el periódico (Levante el Mercantil Valenciano), y se realice el correspondiente Bando.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Servicios Generales e Internos y Hacienda; a los miembros del órgano de selección; organizaciones sindicales; al Área Económico Financiera, (Intervención-Tesorería) y al Área de Servicios Generales.

Alfafar a veintitrés de junio de dos mil dieciséis
EL ALCALDE;

Fdo. Juan Ramon Adsuara Monlleo



